



AJUNTAMENT DE BALSARENY

PROPUESTA

En fecha 13 de octubre de 2016 se presentó en el registro general del Ayuntamiento, solicitud de ayuda de urgencia social para atender necesidades básicas de acuerdo con las bases reguladoras generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión del 11 de febrero de 2016.

En fecha 13 de octubre de 2016, el interventor municipal informa sobre la asignación presupuestaria suficiente dado que a la aplicación presupuestaria 231.480.02 figura una consignación de € 5,920.82 para atender las ayudas de urgencia social.

La persona interesada acredita el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De acuerdo con el informe de fecha 13 de octubre de 2016, en el que el órgano colegiado autorizada valora la necesidad de la concesión de la ayuda como urgencia social.

De acuerdo con la cláusula 16 de las Bases Reguladoras General para la concesión de subvenciones de urgencia social no se considera necesaria la aportación de garantías para el pago anticipado del importe de la subvención.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el artículo 121 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el decreto de alcaldía de 10 de julio de 2015 por el que se delegan competencias en esta Junta de Gobierno.

ACUERDA:

PRIMERO: Incoar el expediente número 040/2016 de concesión directa de subvención de urgencia social.

SEGUNDO: Conceder la subvención por importe de 188 €, en el expediente número 040/2016 de ayuda de urgencia social.

La subvención otorgada no es compatible con otras ayudas concedidas para la misma finalidad tanto por el Ayuntamiento como por otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, podrán tener un carácter complementario de estas siempre que la naturaleza, alcance, cuantía y / o finalidad no sea la misma.

Será compatible con otras subvenciones municipales otorgadas para otros conceptos.



AJUNTAMENT DE BALSARENY

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.02 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO: Ordenar el pago anticipado de la subvención concedida, en un plazo no superior a 7 días, a contar desde la fecha de concesión de la subvención, condicionado a la presentación de la aceptación expresa de la ayuda por parte de la persona interesada.

QUINTO: Notificar este acuerdo al interesado con indicación de que se ha de presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de un mes después de realizada su finalidad.

Balsareny, 13 de octubre de 2016.

El alcalde.



Albert Neiro Roman

Diligencia. Para hacer constar que dicha propuesta se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el 13 de octubre de 2016.

Balsareny, 13 de octubre de 2016.

Visto Bueno

El alcalde

Albert Neiro Roman

El Secretario



Josep A. Montraveta Torrebadella